



SANTA FE

DECRETO 1541/2005 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.
Del: 21/07/2005

VISTO:

El expediente N° 00501-0049028-3 del S.I.E., registro del Ministerio de Salud, mediante el cual se gestiona la adhesión a los principios que inspiran el Programa Nacional de Garantía de Calidad de Atención Médica y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 432 de fecha 27/11/92 emitida por la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, se creó el referido Programa en el marco de las Políticas Sustantivas e Instrumentales, teniendo como objetivo normatizar las actividades vinculadas con el accionar sanitario, con el fin de asegurar la calidad de los servicios y de las prestaciones que se brindan a la población y propone las medidas necesarias para garantizar la calidad de los mismos,

Que, posteriormente mediante Decreto N° 1424 de fecha 23/12/97 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la aplicación obligatoria del Programa Nacional de Calidad de la Atención Médica en todos los establecimientos nacionales de salud, invitando a los Gobiernos Provinciales a adherir al mismo,

Que por el artículo 5°, inciso b), del citado Decreto N° 1424/97 se facultó al Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación a dictar en el ámbito de la Administración Pública Nacional las normas interpretativas y completaría que resultaran necesarias para la ejecución del referido Programa, debiendo destacarse que se han emitido un número importante de decisiones accesorias del mismo, Que si bien la adhesión no implica dependencia y subordinación a lo allí normatizado, sino apoyo recíproco en sus actividades y el dictado de normas de calidad, desde el punto de vista jurídico puede implicar la posible aplicación de soluciones normativas generadas en el ámbito nacional, sin que se hubieren realizado los análisis necesarios para determinar su compatibilidad con el funcionamiento de la organización provincial,

Que por lo expuesto se entienda adecuado adherir a los principios que inspiran el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, sujetando en su caso la incorporación de las normativas específicas generadas desde el programa, al análisis previo a realizarse a través de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Salud pudiendo, de entenderlo necesario esa Jurisdicción, conformar con tal objeto un órgano transitorio en este ámbito,

Que se ha expedido Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 501/05 (fs. 36/37 vito.), y compartiéndose el objeto y los fines de dicho Programa, este Poder Ejecutivo en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 72, inciso 2°, de la Constitución Provincial estima procedente la medida propicia,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Decreta:

Artículo 1°. Adhiérase a los principios que inspiran el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, sujeto al procedimiento de aprobación de las normas aplicables en la Provincia.

Art. 2°. El mencionado Programa funcionará en la órbita de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Salud.

Art. 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Jorge Alberto OBEID - Dr. Juan H. Sylvestre BEGNIS